

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p>FACULTAD DE DERECHO</p>
--	---	------------------------------------

## **Preámbulo**

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado -en adelante TFG-, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

En aplicación de tales preceptos, el Plan de Estudios del Grado en Criminología de la Universidad de Málaga establece la superación por el alumno de una asignatura de TFG de carácter obligatorio, con un contenido de 12 créditos ECTS, que se desarrolla en el segundo cuatrimestre del cuarto curso. El Plan de Estudios del Grado en Derecho de la Universidad de Málaga, establece la superación por el alumno de una asignatura de Trabajo Fin de Grado de carácter obligatorio, con un contenido de 6 créditos ECTS, que se desarrolla en el segundo cuatrimestre del cuarto curso.

Asimismo, la Universidad de Málaga aprobó en Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2013 el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga de aplicación general a los estudios de Grado impartidos en ella. Este Reglamento contempla en diversos preceptos la remisión a un ulterior desarrollo normativo por los diferentes Centros en uso de su autonomía para adaptarlo a las características específicas de los diversos estudios a los que ha de aplicarse.

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones, el presente Reglamento tiene por objeto adaptar las normas citadas a las características específicas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

### **Artículo 1. Objeto**

Este Reglamento tiene por objeto el desarrollo de las normas que establecen el régimen de los TFG incluidos en las titulaciones de Grado en Derecho y Grado en Criminología que se imparten en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

En lo no previsto por ella, será de aplicación el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga.

La guía docente de esta asignatura no podrá contener disposiciones contrarias a lo previsto en este Reglamento, aunque podrá establecer precisiones adicionales para la elaboración del Trabajo Fin de Grado.

Esta normativa específica de la Facultad de Derecho, junto a la normativa general sobre los TFG de la Universidad de Málaga, se publicará en la página web de la Facultad y en la asignatura correspondiente del campus virtual.

### **Artículo 2. Naturaleza y contenido de los TFG**

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p><i>FACULTAD DE DERECHO</i></p>
--	---	---

1. El TFG debe estar orientado a la adquisición de las competencias generales definidas en los títulos de Grado en Criminología y Grado en Derecho, así como aquellas competencias recogidas en la ficha descriptiva de la Memoria de Verificación del título de que se trate.
2. El TFG debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias en cualquiera de las Titulaciones a las que resulta de aplicación el presente Reglamento, o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.
3. Teniendo en cuenta las características mencionadas en los párrafos anteriores, podrán plantearse, en cuanto a su contenido, distintos tipos de TFG que permitan, a su vez, evaluar el grado de adquisición por parte de los estudiantes de las competencias definidas para esta materia en las respectivas Memorias de Verificación.
4. El contenido del TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, puede referirse a:
  - Trabajos empíricos o de campo.
  - Análisis y estudios acerca de la jurisprudencia de tribunales tanto nacionales como internacionales en relación a las materias establecidas por los Departamentos.
  - Estudios, informes o dictámenes originales vinculados a algunas de las materias desarrolladas en el Grado.
  - Cualquiera otra investigación de carácter jurídico que se adecue a los contenidos y competencias que conforman la titulación de Graduado en Derecho.

### **Artículo 3. Modalidades de TFG**

1. En atención a las características de los títulos de Graduado que se imparten en la Facultad de Derecho, se establecen dos modalidades de TFG, en función de que estos vayan a ser realizados por un grupo de estudiantes (Grupal) o por un único estudiante (Individual).
2. La modalidad Individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un único estudiante.
3. La modalidad Grupal se refiere a TFG que versan sobre una misma temática, realizados por un grupo de estudiantes. El número de estudiantes por grupo no podrá exceder de tres alumnos. No obstante, cada estudiante del grupo realiza y presenta de forma individual su trabajo, en los términos establecidos en la presente normativa.

### **Artículo 4. Coordinación de la asignatura TFG**

1. En la Facultad de Derecho se designará un Coordinador del TFG (en adelante, el Coordinador) entre los profesores con dedicación permanente adscritos a la Facultad de Derecho para cada uno de los títulos que en ella se imparten. En aquellos títulos con un elevado número de estudiantes matriculados se podrá designar más de un coordinador de TFG. La designación

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p><i>FACULTAD DE DERECHO</i></p>
--	---	---

del profesor o profesores coordinadores se realizará para cada curso académico por el Decano.

2. Los Coordinadores de TFG de cada titulación están exentos de desarrollar la función de tutor de TFG, aunque podrán desarrollarla si así lo deciden.

3. Las funciones del Coordinador serán las de garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las Memorias de Verificación, el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga y el presente Reglamento.

4. En el desempeño de estas funciones, el Coordinador, que actuará como órgano asesor de la COA, será el encargado de aplicar y gestionar los procedimientos de asignación de tutores y temas de los TFG a los estudiantes y el nombramiento de los componentes de los Tribunales de Evaluación en los términos establecidos en el presente Reglamento, así como de todas aquellas competencias relacionadas con esta asignatura que delegue la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho en el ejercicio de sus competencias.

#### **Artículo 5. Competencias de la Comisión de Ordenación Académica en los TFG**

1. La Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho tendrá en el ámbito de la asignatura de TFG las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de este Reglamento así como de cualesquiera otras normas aplicables a esta materia
- Aprobar la Guía Docente del TFG
- Elevar a la Junta de Centro la propuesta definitiva de la relación de temas de los TFG que se ofertarán a los estudiantes
- Cualquiera otra función que se establezca en la normativa del Centro sobre los TFG

2. Los Coordinadores de TFG podrán asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la COA del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG.

#### **Artículo 6. Tutor académico**

1. El TFG será realizado por el alumno bajo la supervisión de un tutor académico. Los tutores serán profesores de las áreas de conocimiento que estén adscritas a la asignatura de TFG.

2. El TFG podrá ser tutorizado por más de un tutor, siempre y cuando uno de ellos sea profesor de la Universidad de Málaga perteneciente a un área adscrita a la asignatura de TFG y se autorice por el Coordinador del TFG.

3. Los Ayudantes y el personal investigador contratado que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores de TFG, previa autorización del Coordinador del TFG.

4. En la participación y desarrollo del TFG podrá participar un profesor de la Universidad de Málaga perteneciente a un área no adscrita a la asignatura TFG

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p>FACULTAD DE DERECHO</p>
--	---	------------------------------------

o un miembro de instituciones, organismos o empresas distintos de la Universidad de Málaga, previa autorización del Coordinador.

5. *Son funciones del tutor académico:*

*a. Establecer las especificaciones y objetivos del TFG en atención al tema asignado*

*b. Orientar al estudiante en su desarrollo y velar por el cumplimiento de los objetivos*

*c. Emitir un informe previo a la defensa del TFG en los términos de “favorable” o “no favorable” según el Anexo 4º.*

*d. Emitir una valoración del TFG mediante la cumplimentación de la rúbrica de valoración contenida en el Anexo 5º.*

*e. Llevar a cabo o autorizar actividades formativas de orientación y de apoyo con un mínimo de presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal).*

*f. Cualquier otra función que reglamentariamente se le asigne.*

6. En caso necesario, todos los profesores tienen el deber de actuar como tutores de TFG en, al menos, uno de los Títulos de Grado en los que hayan impartido docencia.

7. Es responsabilidad de los Departamentos adscritos a esta asignatura designar, a propuesta de las áreas correspondientes, a los profesores que ejercerán como tutores en cada curso académico en el proceso de asignación de docencia establecido en el Plan de Ordenación Docente de cada curso académico.

8. El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.

9. El Coordinador velará porque la designación de profesores tutores por parte de las áreas adscritas sea suficiente para atender las previsiones de alumnos matriculados en la asignatura TFG para el siguiente curso académico.

10. El Coordinador, en caso de necesidad, podrá designar a otros profesores que tengan docencia en el Grado para que asuman las tareas de tutorización, previa consulta con los Departamentos.

11. En cualquier caso, en un mismo curso académico, un profesor podrá tutorizar un máximo de seis alumnos. A propuesta del profesor, esta cifra se puede incrementar hasta un máximo de nueve alumnos si tiene algún TFG vivo del curso anterior, es decir, si no se defendió y se ha prorrogado la vinculación del mismo con el alumno.

### **Artículo 7. Asignación del tutor y tema del TFG**

1. Con carácter previo al período ordinario de matrícula, los Departamentos deberán ofertar por cada área de conocimiento adscrita al TFG una relación de temas y tutores que permita tutorizar como mínimo, por cada curso académico y titulación, el número de alumnos que se corresponda con el porcentaje de créditos de cada área de conocimiento sobre el

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p><i>FACULTAD DE DERECHO</i></p>
--	---	---

total de créditos de la titulación. El Centro informará a cada uno de los Departamentos del número de alumnos estimados que deberá tutorizar. La oferta de temas de TFG para cada curso académico se publicará en la página web de la Facultad tras ser elevada a la Junta de Centro por la Comisión de Ordenación Académica.

2. En caso de que fuera necesario, el Coordinador podrá solicitar a los departamentos, siempre según el criterio de proporcionalidad de créditos que imparte en cada titulación, la oferta de nuevos temas. Asimismo, en caso de necesidad, se podrá autorizar a los tutores a sobrepasar el límite máximo de TFG establecido en el presente Reglamento.
3. Concluido el período de matrícula establecido por la Universidad, una vez publicado el listado de temas y tutores, y fijado el plazo de solicitud por el Centro, los alumnos podrán ponerse en contacto con los tutores para la dirección de sus TFG. Los tutores, tras recibir todas las solicitudes de los alumnos interesados, harán una selección de dichas solicitudes hasta cubrir el número de TFG que ese curso tengan asignados. Los alumnos que consigan por esta vía un tutor deberán cumplimentar el Anexo 1 que presentarán en el plazo previamente indicado por el Centro
4. Carece de efecto cualquier acuerdo alcanzado entre un alumno y un tutor que se haya celebrado antes del plazo fijado en el apartado anterior.
5. Acabado el periodo al que se refiere el punto 3 de este apartado, los alumnos que no tengan aún tutor, deberán cumplimentar en los plazos indicados por el Centro una solicitud de temas de TFG de entre los publicados según modelo recogido en el Anexo 2.
6. La asignación de tema y tutor para cada alumno será realizada por el Coordinador teniendo en cuenta el expediente académico del estudiante hasta el momento en que se formaliza la matrícula en esta asignatura.
7. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el estudiante presente en la Secretaría del Centro una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación con el visto bueno del tutor, según modelo del Anexo 8.

#### **Artículo 8. Memoria del TFG**

1. La memoria del TFG contendrá, al menos el título, índice, resumen, palabras clave, introducción, desarrollo, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere), conclusiones, bibliografía y fuentes documentales o anexos, en su caso.
2. La memoria del TFG deberá tener una extensión mínima de 25 páginas, excluyendo bibliografía y anexos.

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p>FACULTAD DE DERECHO</p>
--	---	------------------------------------

3. El plagio en el TFG determinará la calificación de suspenso en la convocatoria correspondiente, con independencia de las medidas disciplinarias que la Universidad pudiera tomar al respecto.

4. La realización así como la defensa del TFG podrán realizarse en un idioma distinto al castellano, previa petición del estudiante y su tutor al coordinador de TFG. En cualquier caso, en la memoria deberá incluirse una versión en castellano del título, resumen, palabras clave y conclusiones.

**Artículo 9. Tribunales de Evaluación**

1. Para la defensa y evaluación de los TFG se constituirán para cada curso académico tantos Tribunales de Evaluación como sean precisos, como mínimo uno por titulación impartida en el Centro. Cada uno de ellos estará formado por tres profesores, con sus respectivos suplentes.

2. *Los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal serán designados por el Vicedecanato competente a propuesta del Coordinador del TFG, siendo uno de ellos profesor de la misma área de conocimiento del tutor del TFG. Actuará como Presidente el profesor de mayor categoría docente y antigüedad conforme a las normas recogidas*

*en el POD de la Universidad. En caso de que no hubiese más que un profesor de un área en la titulación, podrá ser propuesto uno de la misma área y otra titulación; si tampoco esto fuera posible, se designará un profesor de un área aún dentro de la misma titulación o, subsidiariamente, de otra. Si no fuese posible designar o proponer un profesor por alguna de estas vías, se designará a cualquier profesor de la titulación.*

3. Los Tribunales de evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa del TFG.

4. *Todos los profesores de la titulación, con independencia de que sean tutores o no en ese curso académico, tienen la obligación, si fuesen designados, de participar en los Tribunales de Evaluación de los TFG. A estos efectos, se tendrá en cuenta la carga lectiva global del área de conocimiento y la propia del profesor que va a ser designado.*

**Artículo 10. Defensa del TFG**

1. La defensa del TFG requiere que el estudiante cumpla los requisitos recogidos en la Memoria de Verificación del título.

2. Entre la asignación a un alumno de un tema y tutor y la defensa del TFG deberá transcurrir un periodo no inferior a dos meses.

3. Se establecerán, con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFG. En cualquier caso, el Centro garantizará que los estudiantes puedan defender su TFG si cumplen los requisitos establecidos en la Memoria de Verificación del título, en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios de Grado en cuestión.

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p>FACULTAD DE DERECHO</p>
--	---	------------------------------------

4. Con una antelación mínima de entre 5 y 10 días naturales previos a la fecha de defensa establecida en cada convocatoria oficial, el estudiante presentará una solicitud de defensa y evaluación de su TFG en la Secretaría del Centro, según modelo contenido en el Anexo 3. Con la solicitud se entregarán una copia escrita de la memoria del TFG, que deberá ir firmada por el estudiante y el tutor. En ese mismo plazo el estudiante entregará a través de la asignatura del Campus Virtual una copia electrónica en pdf.
5. El tutor del TFG deberá elaborar un informe escrito en el que autorizará su defensa y del que dará traslado al estudiante y a la Secretaría del Centro, según modelo contenido en el Anexo 4. Este informe deberá ser puesto a disposición del coordinador a través de la asignatura del Campus Virtual como mínimo siete días hábiles antes de la fecha establecida en cada convocatoria para la defensa del TFG.
6. *Sin el informe del tutor con la valoración de favorable no se podrá llevar a cabo la defensa del TFG.*
7. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la defensa, enviará la documentación aportada al Coordinador, que será responsable de trasladarla al Tribunal de Evaluación.
8. La Defensa del TFG será realizada individualmente de forma presencial y en un acto público que tendrá una duración máxima de 15 minutos. No obstante, y de manera excepcional, la COA del Centro podrá aprobar, previa petición formal y motivada del Coordinador, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas, y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.
9. El lugar de celebración del acto público de cada uno de los Tribunales, así como el orden de defensa por los alumnos será publicado con una antelación mínima de 48 horas de su celebración.

#### **Artículo 11. Evaluación y calificación.**

1. *El Tribunal de Evaluación calificará los TFG sometidos a su evaluación, según modelo contenido en el Anexo 6.*
2. El Tribunal de Evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo contenido en el Anexo 7, en la que deberá recoger las calificaciones que en cada caso procedan. Dicha acta deberá ser firmada por el Secretario del Tribunal, que será el encargado de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la Secretaría del Centro.
3. Las calificaciones otorgadas por el Tribunal de Evaluación serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura TFG, que irá firmada por el coordinador de TFG de la titulación.

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p><i>FACULTAD DE DERECHO</i></p>
--	---	---

4. En caso de que la calificación obtenida por un alumno sea de 10 (sobresaliente), el Tribunal podrá proponer el TFG para obtener la mención de matrícula de honor. En el caso de que en una convocatoria haya más propuestas de matrícula que las que autorizan las normas reguladoras de la Universidad de Málaga, el Coordinador convocará a los aspirantes a matrícula de honor a un acto público ante un Tribunal compuesto por el Coordinador del Título, Coordinador de TFG y Vicedecano de Ordenación Académica del Centro. Los criterios y procedimientos a seguir en dicho acto se harán públicos en la correspondiente convocatoria.
5. La Facultad de Derecho podrá establecer premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga. La Junta de Centro aprobará el procedimiento para optar a los mismos y garantizar la adecuada difusión entre los estudiantes.
6. Los estudiantes podrá recurrir su calificación final de la asignatura TFG conforme a los cauces y criterios establecidos en la Guía docente de la asignatura.

**Artículo 12. TFG realizado en otras instituciones.**

Para los TFG desarrollados en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines, así como en las universidades de destino de los estudiantes de la Facultad de Derecho que se acojan a programas o convenios de movilidad, será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga.

**Artículo 13. Matrícula.**

1. Los estudiantes podrán matricularse en el TFG siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Memoria de Verificación del título, esto es, que haya superado el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios.
2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, de conformidad con lo previsto en el respectivo calendario escolar.

**Artículo 14. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG.**

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, el secretario del Tribunal de Evaluación entregará el ejemplar escrito a la secretaría del Centro, donde se custodiará hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previstos en la normativa de la Universidad de Málaga.
2. El Centro dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, la siguiente información:
  - Título del TFG
  - Resumen (tal y como aparece en la memoria)

 <p>UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</p>	<p><b>REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO</b></p>	<p><i>FACULTAD DE DERECHO</i></p>
--	---	---

- Datos del estudiante
  - Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo
  - Titulación y especialidad o mención (si la hubiere)
  - Fecha de defensa
  - Calificación obtenida
  - Denominación de la institución, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.
3. Serán de acceso público, previa solicitud en la Secretaría del Centro, el título y el resumen del TFG.

**Disposición Adicional**

Se habilita a la Comisión de Ordenación Académica del Centro para el desarrollo de esta normativa, así como para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en su aplicación.

**Disposición Final**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación definitiva por parte de la Junta de Centro.